

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de solicitudes de Centros de I+D a las Ayudas Personal Técnico de Apoyo de la Agencia Estatal de Investigación que requieren subsanación.

Por Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas para Personal Técnico de Apoyo.

Habiéndose realizado la revisión administrativa de los documentos presentados y de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la citada resolución, en relación con la subsanación de las solicitudes, este órgano instructor acuerda:

- 1º. Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes de Centros de I+D presentadas a las ayudas Personal Técnico de Apoyo que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada solicitud la falta o error a subsanar.
- 2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i (https://sede.micinn.gob.es). En virtud de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes Facilit@, ubicada en la sede electrónica la Secretaria de Estado de I+D+i (https://sede.micinn.gob.es/facilita).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor. Israel Marqués Martín Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





LISTADO SUBSANACIÓN CENTROS I+D PERSONAL TÉCNICO DE APOYO ESTADO PÚBLICO: SUBSANACIÓN

REFERENCIA	REQUISITOS A SUBSANAR
PTA2017-02295	Acreditación de Representante Legal
	Acreditación de actividades de I+D
PTA2017-02306	Acreditación de Representante Legal
	Acreditación de actividades de I+D
PTA2017-02319	Acreditación de Representante Legal
	Acreditación de actividades de I+D